



Cuartel General, 09 de Abril del 2020

Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se considere necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA N° 029

Debido a la contingencia que se ha producido en el país por la pandemia del coronavirus que afecta a la ciudadanía, el Cuerpo de Bomberos de Maipú a través de la comandancia ha tomado las siguientes acciones para proteger a nuestros colaboradores y a los miembros de la institución.

1. Por lo anterior modifíquese orden del día N°.021 en los puntos de:
 - Guardias preventivas
 - Cuarteleros de compañía
 - Medidas preventivas
 - Despachos a actos de servicio
2. Se establece a contar del día viernes 10 de abril a partir de las 20:00 horas y hasta nueva orden lo siguiente:
 - Se establece clave 9-0 para las 9 compañías del Cuerpo de bomberos de Maipú según procedimiento adjunto:

Guardias Preventivas

- Establézcase guardias diurnas de máximo 4 voluntarios por Compañías estructurales (1ra, 2da, 3ra, 5ta, 6ta y 8va).
- Establézcase guardias diurnas de 6 voluntarios por compañías de estructurales con la especialidad de escala (4ta y 7ma).
- Las guardias nocturnas deberán tener la cantidad de personal acorde a la especialidad de la Compañía.
- Las compañías que deseen poner una pieza de material mayor más en servicio, la dotación no puede sobrepasar los 8 voluntarios, en el cual se incluye un maquinista dentro de esta cantidad.
- Establézcase una guardia preventiva de voluntarios desde sus domicilios, en caso de originarse alarmas mayores como incendios o solicitudes de 6-6 o 1-9 en todas sus categorías. Esta guardia será de responsabilidad del Capitán quien tendrá la lista con los voluntarios, esta puede ser dentro de los turnos semanal, quincenal o mensual.



- Los horarios de guardia diurna serán establecidos por cada Capitán de Compañía dentro de los parámetros de 6 horas, 12 horas, 24, horas y 72 horas.
- Los nombres de las guardias diurnas deberán quedar registradas en el libro de ingreso o el cual utilice la compañía, la guardia nocturna lo hará en su libro de novedades.
- El personal deberá portar en todo momento su tarjeta de identificación de bombero o el documento emitido por el cuerpo de bomberos de Maipú, para los desplazamientos hacia el cuartel o los servicios (estado de excepción).
- Los voluntarios de turno apoyaran el trabajo del cuartelero para que permanezca el menor tiempo posible en las dependencias de la compañía.
- Generar en forma constante la limpieza de manos a través de alcohol gel o agua y jabón.
- Novena compañía apoyara con personal a las compañías con menor dotación, previa coordinación entre capitanes.
- Se autoriza a los voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Maipú, que están en proceso de capacitación en su malla inicial o malla operativa, para participar y reforzar las guardias preventivas de las compañías.

Cuarteleros de Compañía

- Los Cuarteleros de Compañía deberán permanecer en sus casas previa labores diarias que se mencionan dentro de sus obligaciones, quedando bajo su responsabilidad la permanencia en dependencias del cuartel.
- Los Cuarteleros de 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 6ta 7ma compañías, se mantendrán en servicios sus días libres solo para responder a emergencias despachadas por la Central de Alarmas.
- Las compañías 5ta y 8va, deberán cubrir con maquinistas los días libres de sus cuarteleros, deberán informar con un día de anticipación a la Central de Alarmas, el o los nombres de los maquinistas que cubrirán el día libre.
- Los cuarteleros rotantes estarán a cargo de la comandancia, para evaluar la necesidad del servicio.

Medidas Preventivas

La comandancia emitió órdenes del día de procedimientos, en relación a medidas preventivas que deben realizar las compañías, con el fin de minimizar los riesgos de contagio de nuestro personal.



Estas fueron las siguientes:

- Orden del día N°21 contingencia covid-19
- Desinfección de cuarteles.
- Guardias nocturnas.
- Ingreso a cuarteles.
- Ingreso a cuarteles de vuelta de un llamado.
- Descontaminación de uniformes.
- Lavado de uniformes.
- Ingreso a cuarteles.
- Sospecha o confirmación víctima covid-19
- Beneficios para voluntarios que se infecten con el Covid-19 (Circular Junta Nacional)
- Protocolo de contactos de casos Covid-19 (MINSAL)

Despacho a Actos de Servicio

Se modifican en forma transitoria las claves de despacho y las unidades que atienden emergencias con la presencia de pacientes, mientras se mantenga la emergencia sanitaria en el país.

- 10-3-1 se despachara **una unidad**: unidad estructural o unidad de rescate del sector.
- 10-3-1 (C) se despachara **dos unidades**: unidad estructural o unidad de rescate del sector, más la unidad de materiales peligroso
- 10-4-1 (sin atrapados) se despachara **una unidad**: unidad estructural o unidad de rescate del sector.
- 10-4-1 (con atrapados) se despachara **dos unidades**: unidad estructural más unidad de rescate del sector.

Las demás claves de los servicios, se mantienen y no sufren modificaciones

La sigla **C** se establece para pacientes con presencia de la enfermedad, ejemplo paciente tipo C, se sospecha paciente tipo **C**, etc.

Dese cuenta a consejo de Oficiales generales, notifíquese a las compañías, secretaria general comandancia e interesados.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RAUL CARO ARAVENA
COMANDANTE